



Ayuntamiento de Valencia de Alcántara. C.I.F. P1020700I
Plaza de la Constitución, 1
10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)
www.valenciadealcantara.es

Tfnos.: 927 580326 -580344

Fax: 927 580349

Correo electrónico: secretaria@valenciadealcantara.es

SECRETARÍA

SECRETARÍA

TERCER ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA BARREDORA VIAL POR ASPIRACIÓN CON DESTINO AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCANTARA (CÁCERES) MEDIANTE LA MODALIDAD DE LEASING POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, cuando son las ocho horas y treinta minutos del día once de noviembre de dos mil dieciseis, se reunió nuevamente la Mesa de contratación para la propuesta de adjudicación del contrato del suministro de una barredora vial por aspiración con destino al servicio de limpieza viaria del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Cáceres) mediante la modalidad de leasing por procedimiento negociado con publicidad, integrada por Don Alberto Piris Guapo, Alcalde, como Presidente, cómo Vocales Don Julián Ortés Silverio, Concejal delegado de Urbanismo, Hacienda, Personal, Empleo y Turismo, Don Manuel Valverde Reyes, Concejal del Grupo P.P., Don Juan Fernando Frago Gilo, Concejal del Grupo A.I.V.A., Don José Antonio Barrientos Paniagua, Interventor Municipal; no asistiendo Doña María González García, Secretaria del Ayuntamiento, por estar de baja por enfermedad, actuando como Secretaria de la Mesa Doña María de los Angeles Asensio González, Secretaría Accidental que da fe del presente acto, con el objeto de proceder a la apertura de la oferta económica.

Don Manuel Valverde Reyes, Vocal del Grupo P.P., expone que su Grupo no va a participar en la Mesa por la no existencia de informe y de distintas ofertas de maquinaria barredora.

A continuación se procede a la apertura de la oferta económica. A este respecto la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que:

“Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en un sobre cerrado, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda “oferta para licitar a la contratación de una máquina barredora vial por aspiración mediante la modalidad de leasing”.

El mencionado sobre contendrá los siguientes documentos:

I) Oferta económica conforme al Anexo III.

II) Cuadro de amortización de la operación de leasing.”

De acuerdo con lo anterior se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica presentada por el BANCO SANTANDER, S.A. unidad de Leasing y Renting, Banca Institucional, único licitador que ha quedado dentro del presente expediente de contratación, al

quedar excluidas por la mesa de contratación las entidades bancarias LA CAIXA Y BBVA, en sesiones celebradas los días 3 y 11 de octubre de 2.016, por los siguientes motivos:

- "LA CAIXA": presenta la oferta económica en el sobre correspondiente a la solicitud de participación donde debe incluirse la documentación administrativa señalada anteriormente y sin presentar documentación administrativa alguna. Esta circunstancia determina la nulidad de la proposición por vulneración del artículo 145 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de los artículos 80, 81 y 82 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, por incumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego y de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación entre licitadores establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que el órgano de contratación no podría valorar de modo igualitario las ofertas del resto de licitadores.

- BBVA: no realiza la subsanación requerida en los términos establecidos en el pliego del contrato, ya que la presentación de la documentación requerida se presenta mediante fotocopias simples y no en "original o mediante fotocopias compulsadas" tal como exige la cláusula 10 del pliego, de modo que permitir que la subsanación se haga en distintas condiciones que las previstas en el pliego aplicable para todos los licitadores, supondría la vulneración del principio de igualdad de trato y del de no discriminación de los licitadores, principios que debe observar el órgano de contratación en su actuación de acuerdo con el artículo 139 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."

La oferta presentada por BANCO SANTANDER, S.A., es la siguiente:

"-Comisión de apertura: 0%.

-Comisión de cancelación: 5% sobre el capital pendiente de amortizar.

-Tipo de interés: Tipo de interés variable con revisiones trimestrales en base a Euribor 3 meses más 0,99%.

-Cuota de pago mensual: A título informativo la cuota mensual resultante calculada con el Euribor actual sería de 1.609,96 € más IVA.

-Valor residual: Una cuota adicional en el mes 48 y por importe de la cuota 47.

-Inversión: 75.800 euros, I.V.A excluido.

-Plazo: 48 meses.

-Pago: Cuotas mensuales y prepagables.

-Forma de pago: Domiciliación bancaria.

-Seguro: No incluido.

-Mantenimiento: No incluido.

-Marca/modelo ofertado: NILFISK-ADVANCE modelo City Ranger 3500.

La validez de la presente oferta queda condicionada a que el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara domicilie el pago de todas las cuotas mensuales del leasing”.

Cuando son las nueve horas y diez minutos abandona la sesión Don Manuel Valverde Reyes, Vocal del Grupo P.P.

Por el Sr. Interventor, se hace constar que la oferta presentada no cumple con el principio de prudencia financiera, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 31 de julio de 2.015, de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, al ser superior a la misma.

A la vista de ello La Mesa de Contratación acuerda negociar con Banco Santander, S.A., para que presente oferta económica dentro de los límites del principio de la prudencia financiera.

En el expediente queda la oferta presentada.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, el Sr. Presidente, ordenó que fuera levantada la misma, cuando son las nueve horas y cuarenta y dos minutos del día de la fecha. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe.

En Valencia de Alcántara, a 11 de noviembre de 2016.

La Mesa de Contratación,



The image shows the bottom of the document with several handwritten signatures and official stamps. On the left, there is a circular stamp of the 'AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCANTARA' with a signature over it. Next to it is another signature. In the center is a large, stylized signature. To the right of that is another circular stamp, also with a signature over it. On the far right is a final signature. The stamps are partially obscured by the ink of the signatures.